

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YENNIS MARÍA DAZA RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: YAIR JOSE SÁNCHEZ MEZA.

RADICADO: 20001-31-10-001-2011-00290-00

Solicita la demandante constancia de deuda del señor YAIR JOSÉ SÁNCHEZ MEZA, sin cuantificar el valor de la deuda, por lo tanto, se NIEGA lo peticionado, requiriendo a la demandante para que anexe a la solicitud bajo la gravedad de juramento, el valor total adeudado, meses debidos y la cuota mensual indicada en sentencia.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193a767fcf69d760329c36adeae0bdde32ccf01213f5a1153368171656c5d8b5**

Documento generado en 25/08/2022 10:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>